

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2020 00113 00**

Como quiera que la liquidación de costas efectuada por la secretaría del Despacho se ajusta a derecho, el Juzgado le imparte aprobación en la suma de \$2.110.000,00, de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del C. G. del P.

En lo que respecta a la liquidación del crédito, el Despacho ordena rehacer la misma liquidando de forma separada las cuotas en mora, desde la fecha de exigibilidad de cada una, e indicando la tasa de interés aplicada a cada una de ellas, teniendo en cuenta que este es fluctuante, según lo establecido por la Superintendencia Financiera para cada periodo, y el capital acelerado desde la fecha de presentación de la demanda, conforme lo ordenado en el mandamiento de pago.

Notifíquese,

  
**DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO**  
**Jueza**

*Bjf*

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ D.C.  
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado  
No. 167, hoy 25 de noviembre de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO  
Secretaria